



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la
democracia”



Huancavelica, 02 de Junio de 2026

OFICIO N° 322 – 2026/GOB.REG.HVCA./GR

Señor:

Segundo Toribio Montalvo Cubas

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

Congreso de la República del Perú

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er Piso, Oficina N° 312 Lima

Lima.-

**ASUNTO : REMITO OPINIÓN INSTITUCIONAL FAVORABLE
RESPECTO AL PROYECTO DE LEY N.° 14162/2025-CR.**

REFERENCIA :

- a) **OFICIO N° 2297/2025-2026-CEJD/CR**
- b) **INFORME N° 0060-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS/D
REH-DGP-EETP-EEIESTP**
- c) **INFORME N° 312-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-
DREH-DGP.**
- d) **INFORME N° 202-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-
DREH.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en atención al documento de la referencia, remitir la opinión institucional del Gobierno Regional de Huancavelica respecto al Proyecto de Ley N.° 13235/2025-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Tecnológica Nororiental de Tayacaja”.

Al respecto, mediante el Informe N.° 0060-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGP-EETP-EEIESTP, la Especialista en Educación de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica emitió opinión técnica favorable sobre la citada iniciativa legislativa, señalando que la creación de la Universidad Tecnológica Nororiental de Tayacaja contribuirá al fortalecimiento de la educación superior pública, la reducción de brechas educativas y la generación de mayores oportunidades de desarrollo para la población de la provincia de Tayacaja y de la región Huancavelica.

Asimismo, a través del Informe N.° 202-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Director Regional de Educación de Huancavelica remitió a este Despacho la referida opinión técnica, haciendo suyo el sustento formulado por la Dirección de Gestión Pedagógica respecto al Proyecto de Ley N.° 13235/2025-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Tecnológica Nororiental de Tayacaja, con sede en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la
democracia”



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

En mérito a los informes técnicos antes señalados, el Gobierno Regional de Huancavelica expresa su opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ley N.º 13235/2025-CR, por considerar que su implementación permitirá ampliar el acceso a una educación superior universitaria pública y de calidad, promoviendo la formación profesional en carreras vinculadas al desarrollo territorial, económico y social de la región, contribuyendo además a la reducción de la pobreza, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del capital humano.

De igual forma, esta iniciativa se encuentra alineada con los objetivos de reducción de la pobreza, generación de oportunidades para los jóvenes, fortalecimiento de la educación pública de calidad y promoción del desarrollo sostenible, favoreciendo la inclusión educativa de miles de estudiantes que actualmente enfrentan limitaciones económicas y geográficas para acceder a estudios universitarios.

En tal sentido, solicito se sirva considerar la presente opinión institucional en el marco de la evaluación del referido proyecto de ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL

LHT/mjhd
Reg. Doc. N° 4316311
Reg. Exp. N° 3099974



PERU

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Huancavelica

Huancavelica, 28 MAY 2026

INFORME N° 202 - 2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH

SEÑOR : Dr. LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
Governador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica

ASUNTO : Remito documento

REF. : INFORME No 312-2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGP

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA	
GOBERNACIÓN REGIONAL	
29 MAYO 2026	
Firma:	Folio: 19
Hora: 11:55	Reg. N°:

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el documento de la referencia, mediante el cual; el Director de Gestión Pedagógica de la Institución, remite el referido documento referente a la información solicitada con respecto a la opinión técnico del proyecto de Ley No 14162/2025-CR y Ley No 13235/2025/CR, que plantea el "Proyecto de Ley que declara de necesidad Pública e interés Nacional la creación de la Universidad Tecnológica Nor Oriental de Tayacaja", adjunto 19 folios.

Es cuanto remito e informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes al respecto.

Atentamente,



WALTER GALA PALOMINO
Director Regional de Educación
Huancavelica

SIGGEDO N°..... GOB REG. HVCA/GR

Sr.: Secretaria
Para: Proyección Oficina

07 JUN 2026

Hvca,..... del 20.....



INFORME N.º 312 -2026/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGP

SEÑOR : Lic. **WALTER GALA PALOMINO**
 Director Regional de Educación - Huancavelica

ASUNTO : Remito información solicitada.

FECHA : Huancavelica, 26 de mayo del 2026.



Por el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, asimismo en atención a los Proveídos N° 2419 y 2413-2026-DREH, remito el INFORME N° 060-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGP-EETP-EEIESTP en 13 folios e INFORME N° 060-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGP-EETP-EEIESTP en 04 folios, que emiten opinión respecto a los proyectos de Ley 14162/2025-CR y Ley 13235/2025-CR para el trámite que corresponda.

Es cuanto se informa para su conocimiento y fines.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL CALDERON CASTAÑEDA
 Director de Gestión Pedagógica
 DREH

C.c: Arch.
 MACCDGP
 ocrm/Sec.
REG. DOC. N°: 04304184
REG. EXP. N°: 03046546

PROVEIDO N° 2580 DREH
 Si *secretaría*
 Para *remite al Gobierno Regional de Huca.*


28 MAY 2026



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Huancavelica

INFORME N°0060-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGP-EETP-EEIESTP

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION HUANCAMELICA
 DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
SECRETARIA
 25 MAYO 2026
 FECHA: 15/5/26
 SOLIOS: [Signature] FINA: [Signature]

A : Doc. MIGUEL ÁNGEL CALDERON CASTAÑEDA
 Director de Gestión Pedagógica.

DE : Lic. HELA DE LA FLOR MEDINA ROMO
 Especialista en Educación de la DREH.

ASUNTO : EN ATENCIÓN AL PROVEIDO N° 2371 REMITO PEDIDO DE OPINIÓN TÉCNICO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 13235/2025-CR.

REF : OFICIO N° 2297/2025-2026-CEJD7CR.

FECHA : Huancavelica, 25 de mayo de 2026.

Por medio del presente, me dirijo a su digno despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al proveido N°2371 remito pedido de opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13235/2025-CR. "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Tecnológica Nor Oriental de Tayacaja". Motivos que sustentan las carreras profesionales, orientadas a la "Reducción de la pobreza", "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación" y "acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte"

Por tal motivo, se emite la opinión favorable del proyecto de Ley 13235/2025-CR. "Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Tecnológica Nor Oriental de Tayacaja" de acuerdo al enlace: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-gestion/#/admin/visor-pdf/documento?id=MzQ5OTA2>

Artículo 1. Creación de la Universidad Tecnológica Nororiental de Tayacaja

Se crea la Universidad Tecnológica Nororiental de Tayacaja, con sede en el distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

Artículo 2. Carreras profesionales

La Universidad Tecnológica Nororiental de Tayacaja, contará con las siguientes carreras profesionales:

- Arquitectura y Urbanismo Ambiental
- Ingeniería Ambiental y Sanitaria
- Ingeniería Civil
- Ingeniería de Sistemas
- Administración y Gestión de Talento Humano
- Contabilidad
- Economía
- Psicología
- Derecho
- Otras que se adecuen a la realidad nacional

Sin otro particular, expreso las muestras de mi deferencial personal.

Atentamente,



[Signature]
 Prof. Educ. HELA DE LA FLOR MEDINA ROMO
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN DREH
 E.E.T.P.

PROVEIDO N°: 2439 DGF
 Sr. Direccion
 Para: Conoc. y Fines
 de Mayo de 2026
 DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA HUANCAMELICA

WGP/DREH
 MACC/DGP
 HFR/EEES
 Reg./Doc. N°
 Reg./Expo. N°

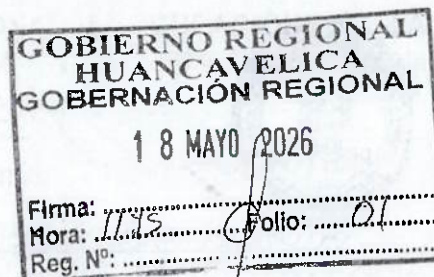




RU 2285720
Lima, 20 de Abril de 2026

OFICIO N°2297/2025-2026-CEJD/CR

Señor
LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
GOBERNADO REGIONAL DE HUANCAMELICA



Presente. -

Asunto: solicito pedido de opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13235/2025-CR.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar emitir opinión técnico legal del Proyecto de Ley 13235/2025-CR, que plantea la, "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NOR ORIENTAL DE TAYACAJA ". La opinión solicitada será de utilidad para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

El proyecto de ley mencionado puede revisarse en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-gestion/#/admin/visor-pdf/documento?id=MzQ5OTA2>

Precisando que el plazo para la remisión de la opinión respectiva no deberá exceder los quince (15) días, contados a partir de la recepción del presente documento.

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

REG.-HVCA/GR
DREH
Para: Su atención

PROVEIDO N°: 2321 DGF
Sr. Hela Medina
Para: Revisión y atención
Mayo de 2026
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
HUANCAMELICA

STMC/CLR

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCAMELICA
RECORRIDO
19 MAYO 2026
FOLIOS 02
HORA: 11:32 AM

19 MAYO 2026
Hvca. Adm. del 20
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
Edificio Victor Raúl Haya de la Torre 3er. Piso Oficina N°312 Lima 1
Teléfono 311-7785 Central 311-7777, Anexo 7784

Reg. Doc: 4287198
Reg. Exp: 3036088



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Huancavelica

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

OPINIÓN TÉCNICO-LEGAL N° 001-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS/DREH-DGP-EETP-EEIESTP

A: CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DE: HELA DE LA FLOR MEDINA ROMO / Cargo, Especialista (e) en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos

ASUNTO: Opinión técnico-legal sobre el Proyecto de Ley N° 1323/2025-CR

REFERENCIA: OFICIO N° 2297/2025-2026-CEJD7CR.

FECHA: Lima, 25 de mayo de 2026

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto emitir la opinión técnico-legal respecto a la viabilidad, constitucionalidad y legalidad del Proyecto de Ley N° 1323/2025-CR, el cual propone la reforma de diversos artículos normativos con el fin de optimizar las carreras profesionales, orientadas a la "Reducción de la pobreza", "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación" y "acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte" de lucha contra la criminalidad organizada y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante el documento de la referencia, se derivó a esta oficina el texto del Proyecto de Ley N° 1323/2025-CR, presentado ante el Congreso de la República, a fin de evaluar sus alcances institucionales y técnicos.
2. La citada propuesta legislativa busca crear la Universidad Tecnológica Nor Oriental de Tayacaja, como Universidad Pública, ubicado en la provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

III. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Proyecto de Ley N° 13235/2025-CR.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO-LEGAL

A. Análisis de Constitucionalidad y Competencia

La propuesta bajo análisis guarda coherencia con el artículo 44° de la Constitución Política del Perú, el cual establece como deber del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y proteger a la población de las amenazas contra su seguridad. Asimismo, se respeta el principio de legalidad penal de la carta magna al estructurarse las modificaciones conforme a las potestades exclusivas del Poder Legislativo.

B. Análisis Técnico de la Propuesta (Impacto y Viabilidad)

1. **Tipificación y Proporcionalidad de las Penas:** Al evaluar el incremento de las sanciones punitivas planteadas en la iniciativa parlamentaria, se advierte que cumple parcialmente con el principio de proporcionalidad. No obstante, se sugiere calibrar los márgenes mínimos de las penas para no generar un quiebre en la sistemática de los delitos conexos contemplados en el Código Penal.
2. **Impacto Presupuestal y Operativo:** Desde una perspectiva estrictamente técnica, la implementación de los nuevos mecanismos de fiscalización propuestos en el Proyecto de Ley acarrearán costos administrativos adicionales para las unidades ejecutoras implicadas. En consecuencia, se vulneraría inicialmente la prohibición constitucional de iniciativa de gasto por parte de los parlamentarios, consagrada en el artículo 79° de la Constitución, a menos que su aplicación se proyecte de manera progresiva y articulada con el Presupuesto General de la República.

C. Aspectos de Técnica Legislativa

Se detectan redundancias normativas en la redacción de la propuesta de modificación del artículo [1]. Se recomienda ajustar los términos de acuerdo con las pautas de las Guías de Técnica Legislativa del Congreso de la República para evitar antinomias e interpretaciones erróneas durante su futura fiscalización o aplicación judicial.

V. CONCLUSIONES



«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

1. El Proyecto de Ley N° 1323/2025-CR es constitucional en su fondo, dado que persigue un fin público legítimo alineado con las políticas de Estado en materia de seguridad nacional y orden interno.
2. VIABILIDAD CONDICIONADA: La iniciativa legislativa resulta viable técnicamente, siempre que se reformulen las disposiciones vinculadas a la asignación de recursos y se corrijan las inconsistencias de técnica legislativa identificadas en la sección de análisis del presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

1. Remitir la presente opinión técnico-legal a la Comisión Dictaminadora correspondiente del Congreso de la República para que sea tomada en cuenta durante la elaboración del predictamen.
2. Proponer un texto sustitutorio para el artículo [1] del proyecto, con la finalidad de salvaguardar el principio de coherencia del ordenamiento jurídico nacional.

Atentamente,



Prof. Educ. **YUSTILLA DE LA FLOR MEDINA ROMO**
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN DREH
I.E.S.T.P.

